



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°066-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 02 de julio del 2025

REG. MAD N° 00896944

VISTO:

CARTA N° 012-2025-UNJ-DIITT-PROINTEC-BIOCOMFRUITS, de fecha 09 de junio de 2025; OFICIO N° 159-2025-/UNJ-VPI-DIITT, de fecha 16 de junio de 2025; OFICIO N° 1089-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 18 de junio del 2025; OFICIO N° 163- 2025/UNJ-VPI-DIITT, de fecha 19 de junio de 2025; OFICIO N° 1111-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 20 de junio de 2025; INFORME N° 1378-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 30 de junio de 2025; INFORME N° 235-2025-UNJ/OPP, de fecha 02 de julio de 2025; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

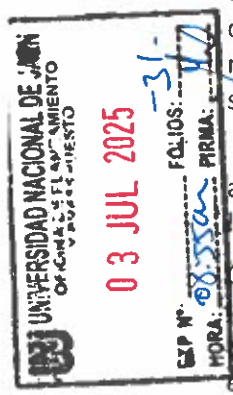
Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;





*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°066-2025-UNJ-P/DGA**  
*Jaén, 02 de julio del 2025*

REG. MAD N°  
00896944

Que, mediante CARTA N° 012-2025-UNJ-DIITT-PROINTEC-BIOCOMFRUITS, de fecha 09 de junio de 2025, el Mg. Ralph Stein Rivera Botonares – Investigador Principal del Proyecto “Evaluación del Efecto del Estado de Madurez Sobre el Perfil de Compuestos Bioactivos en Chondrodendron Tomentosum y Solanum Pachyandrum Utilizando Extracción Asistida por Ultrasonido”, se dirige al Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica DIITT, para solicitar fondos mediante la modalidad de encargo interno, con el fin de ejecutar actividades en cumplimiento del hito del mencionado proyecto;

Que, mediante OFICIO N° 159-2025-/UNJ-VPI-DIITT, de fecha 16 de junio de 2025, el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica UNJ, se dirige a la Vicepresidente de Investigación UNJ, para hacer llegar solicitud de fondos mediante la modalidad de encargo interno a favor del Mg. Ralph Stein Rivera Botonares – Investigador Principal del Proyecto “Evaluación del Efecto del Estado de Madurez Sobre el Perfil de Compuestos Bioactivos en Chondrodendron Tomentosum y Solanum Pachyandrum Utilizando Extracción Asistida por Ultrasonido”, para cubrir gastos de alimentación, transporte y hospedaje en el marco de ejecución del mencionado proyecto, por el importe de S/ 3, 908.00 (Tres mil novecientos ocho con 00/100 soles);

Que, mediante OFICIO N° 1089-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 18 de junio del 2025, la Vicepresidente de Investigación UNJ, se dirige al Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica UNJ, para solicitar reformulación de encargo interno a favor del Mg. Ralph Stein Rivera Botonares – Investigador Principal del Proyecto “Evaluación del Efecto del Estado de Madurez Sobre el Perfil de Compuestos Bioactivos en Chondrodendron Tomentosum y Solanum Pachyandrum Utilizando Extracción Asistida por Ultrasonido”;

Que, mediante OFICIO N° 163- 2025/UNJ-VPI-DIITT, de fecha 19 de junio de 2025, el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica UNJ, se dirige a la Vicepresidente de Investigación UNJ, para hacer llegar reformulación de solicitud de fondos mediante la modalidad de encargo interno a favor del Mg. Ralph Stein Rivera Botonares – Investigador Principal del Proyecto “Evaluación del Efecto del Estado de Madurez Sobre el Perfil de Compuestos Bioactivos en Chondrodendron Tomentosum y Solanum Pachyandrum Utilizando Extracción Asistida por Ultrasonido”; para cubrir gastos de alimentación, transporte y hospedaje, para el equipo técnico del mencionado proyecto, con el fin de realizar viaje a la ciudad de Santa – Chimbote, en el marco de ejecución de a su Plan de Trabajo, por el importe de S/ 2, 000.00 (Dos mil con 00/ soles);

Que, mediante OFICIO N° 1111-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 20 de junio de 2025, la Vicepresidente de Investigación UNJ, hace llegar a la Dirección General de Administración UNJ, solicitud de fondos mediante la modalidad de encargo interno a favor del Mg. Ralph Stein Rivera Botonares – Investigador Principal del Proyecto “Evaluación del Efecto del Estado de Madurez Sobre el Perfil de Compuestos Bioactivos en Chondrodendron Tomentosum y Solanum Pachyandrum Utilizando Extracción Asistida por Ultrasonido”, para las acciones que corresponden en atención de lo precitado;

Que, mediante INFORME N° 1378-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 30 de junio de 2025, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de fondos mediante la modalidad de encargo interno para ejecución del Plan de Trabajo del Proyecto “Evaluación del Efecto del Estado de Madurez Sobre el Perfil de Compuestos Bioactivos en Chondrodendron Tomentosum y Solanum Pachyandrum Utilizando Extracción Asistida por Ultrasonido”, sugiere que en el marco de





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°066-2025-UNJ-P/DGA**

Jaén, 02 de julio del 2025

REG. MAD N°  
00896944

la Resolución Directoral N°004-2019-EF/77.15 y Directiva Interna N°001-2021-CO-UNJ, previa evaluación de los documentos presentados por el solicitante, así como del cumplimiento de los requisitos legales se puede otorgar un encargo interno hasta por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), al responsable del área usuaria o a quien corresponda, conforme a su presupuesto aprobado, para lo cual previamente se debe solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario CCP y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada bajo estricta responsabilidad de quien ejecuta los gastos;

Que, mediante INFORME N° 235-2025-UNJ/OPP, de fecha 02 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de encargo interno a favor del Mg. Ralph Stein Rivera Botonares – Investigador Principal del Proyecto “Evaluación del Efecto del Estado de Madurez Sobre el Perfil de Compuestos Bioactivos en Chondrodendron Tomentosum y Solanum Pachyandrum Utilizando Extracción Asistida por Ultrasonido”, por el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), en la Meta N° 0018 FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA, según la siguiente Estructura Funcional Programática:

Fuente de Financiamiento:	5 Recursos Determinados
Rubro:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Programa:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto:	3000785 Programas Curriculares Adecuados
Actividad:	5005861 Fomento de la Investigación Formativa
Finalidad:	0188108 Fomento de la Investigación Formativa
Genérica de Gasto:	23.27.11 5 Servicios de Alimentación de Consumo Humano 2.3. 27. 11. 99 Servicios Diversos

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el encargo interno a favor del Mg. Ralph Stein Rivera Botonares – Investigador Principal del Proyecto “Evaluación del Efecto del Estado de Madurez Sobre el Perfil de Compuestos Bioactivos en Chondrodendron Tomentosum y Solanum Pachyandrum Utilizando Extracción Asistida por Ultrasonido”, por el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), con el fin de ejecutar actividades del plan de trabajo del mencionado proyecto, con fecha de inicio de actividad 07/07/2025 y fecha de fin de actividad 22/07/2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto





*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°066-2025-UNJ-P/DGA**  
*Jaén, 02 de julio del 2025*

REG. MAD N°  
00896944

por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno” de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.c.  
Interesado  
OPP  
Archivo  
2025

  
**UNJ** UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
**Mg. Mecha Jhussel López Hidalgo**  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN